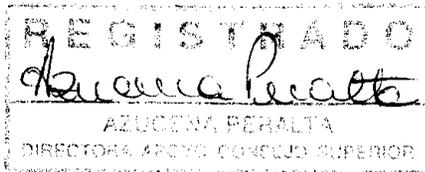




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 659/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ruth Eugenia GUZMAN, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 659/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

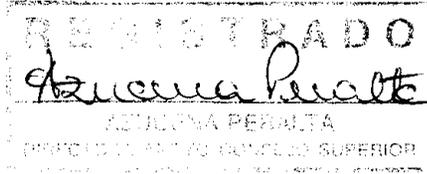
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 659/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Sistemas Operativos y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Ruth Eugenia

K



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



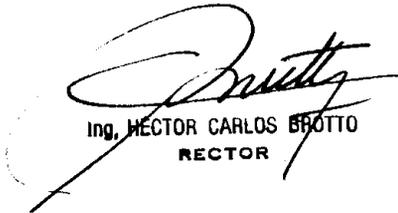
GUZMAN, Legajo N° 28015, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/2008

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior